MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 234

SANTA FE, 05 AGO 2024

VISTO:

El expediente Nº FG-000512/2024 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la instrumentación de entrega mensual de septiembre 2024 para gastos de funcionamiento, destinadas a la Tesorería del Ministerio Público de la Acusación y las habilitaciones de las cinco Fiscalías Regionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de atender los gastos de menor cuantía generados por el funcionamiento de este Ministerio, hasta la suma que establece la reglamentación para asumir compras de contado, se considera procedente aprobar la entrega de fondos con carácter de anticipo;

Que, la ejecución de gastos durante el mes anterior, permite considerar que la suma proyectada es adecuada para cubrir el monto necesario de gastos de funcionamiento del mes de septiembre de 2024;

Que, por Resolución Nro. 00124/19 de la Fiscalía General se implementó el servicio de pago electrónico para consumo de combustible, a través del producto denominado Tarjeta de Visa Flota;

Que, la Fiscalía General maneja la Cuenta Raíz del Sistema y a través de su Dirección de Administración Económico Financiera, tiene la responsabilidad y manejo de los fondos de la misma, por lo que se considera conveniente otorgar una partida para afrontar los gastos de combustible;

Que, se cuenta con crédito suficiente en las partidas específicas para atender el total de la erogación, por lo que se confeccionó el compromiso preventivo de rigor;

Que, la facultad para instrumentar tales anticipos se encuentra contemplada en el artículo 49º de la Ley Nº 12.510, de Administración, Control y Eficiencia del Estado, en el marco de la cual debe desarrollarse la administración del Ministerio Público de la Acusación, de conformidad a lo prescripto por el artículo 66º de la Ley Nº 13.013.

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar, para el mes de septiembre del año 2024, a favor de la Tesorería del Programa 21 - Ministerio Público de la Acusación, entregas mensuales para la atención de Gastos de Funcionamiento por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL ($ 33.200.000,00), distribuidos de la siguiente manera: PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 13.475.000,00) para el Inciso 2 - Bienes de Consumo, PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL ($ 15.725.000,00) para el Inciso 3 - Servicios no Personales y PESOS CUATRO MILLONES ($ 4.000.000,00) en el Inciso 4 – Bienes de Uso.

Artículo 2°: Establécese que los anticipos aprobados en el artículo anterior serán distribuidos, por la Dirección de Administración Económico Financiera, de la siguiente forma:

Fiscalía	Combustible	Bs. de Consumo	Serv. No Personales	Bienes de Uso	TOTAL
Fiscalía General	$6.000.000,00	$6.000.000,00	$14.000.000,00	$4.000.000,00	$30.000.000,00
Fiscalía Regional I – Santa Fe		$400.000,00	$450.000,00		$850.000,00
Fiscalía Regional II - Rosario		$550.000,00	$600.000,00		$1.150.000,00
Fiscalía Regional III - Venado Tuerto		$175.000,00	$225.000,00		$400.000,00
Fiscalía Regional IV - Reconquista		$150.000,00	$250.000,00		$400.000,00
Fiscalía Regional V - Rafaela		$200.000,00	$200.000,00		$400.000,00
TOTAL	**$6.000.000,00**	**$7.475.000,00**	**$15.725.000,00**	**$4.000.000,00**	**$33.200.000,00**

Artículo 3°: Impútese en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 2, Partida Principal 5 – PESOS SEIS MILLONES ($ 6.000.000,00), Inciso 2, Partida Principal 9 – PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 7.475.000,00), en el Inciso 3 – Partida Principal 9 – PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL ($ 15.725.000,00), en el Inciso 4, Partida Principal 3 – PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL ($ 3.940.000,00) y en el Inciso 4, Partida Principal 5 – PESOS SESENTA MIL ($ 60.000,00).

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE